



Por un Colta
Lindo y Atlemano

*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta*

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

GAD MUNICIPAL

DEL CANTON

COLTA

ORDENANZA N°

010-2014

PRESUPUESTARIA

AÑO 2014

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353
2912534 - 2912202 * Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: www.municipiodecolta.gob.ec

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Por un Colta
Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación
Paruhá

A.- INTRODUCCIÓN

I.- BASE LEGAL

El GAD Municipal del Cantón Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de Febrero de 1.884, su accionar se encuentra basado y normado en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Ecuador;
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c) Ley Orgánica del Servidor Público;
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- e) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- f) Código de Trabajo;
- g) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- h) Ley Orgánica de Participación Ciudadana;
- j) Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público;
- k) Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y su Reglamento; y,
- l) Otras Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, que permitan cumplir con sus objetivos.

II.- COMPETENCIAS, FINES Y FUNCIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

COMPETENCIAS:

La Constitución de la República del Ecuador, establece claramente las competencias de los Gobiernos descentralizados autónomos, los cuales transcribimos textualmente:





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Paraná

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Pavahá

13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

FUNCIONES:

La I. Municipalidad tiene como funciones las establecidas en el Artículo 54 del COOTAD.- Funciones - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales. en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pavahá

- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial de manera coordinada con la planificación nacional regional provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente. Con criterios de calidad eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos, descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción. Poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinara con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos Parroquiales y provinciales;
- k) Regular prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Pavada

- 7) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley

III.- COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Cantón de la Nación
Cajabá

El COOTAD, establece las competencias de la municipalidad en el Artículo 55 Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Cajabá

- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales andos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

IV.- VISION INSTITUCIONAL DICIEMBRE 2014

El Gobierno Municipal de Colta es en el año 2014 un referente en la provincia de Chimborazo, por la práctica honesta, responsable y ágil de sus acciones, sustentado en un marco jurídico de gobernabilidad, interculturalidad, protección del ambiente, y uso eficiente de sus recursos. Responsable socialmente, cuenta con talento humano capacitado y comprometido en el trabajo; con tecnología adecuada para la gestión, y es reconocido nacional e internacionalmente a través de relaciones estratégicas que apoyan su administración.

V.- MISION INSTITUCIONAL

El GAD Municipal del Cantón Colta, es un Gobierno Autónomo Descentralizado que promueve el buen vivir de los habitantes del cantón, a través de la dotación de servicios básicos y universales con calidad.

VI.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2014

PERSPECTIVA FINANCIERA: Consolidar una gestión financiera eficiente con participación ciudadana, y apoyo de organismos nacionales e internacionales;

PERSPECTIVA DE CLIENTE: Brindar servicios adecuados a las necesidades de la comunidad con agilidad, eficiencia y amabilidad de manera democrática y



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

participativa,

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parahú

PERSPECTIVA DE DESARROLLO INTERNO: Ser el Municipio de referencia en la Provincia de Chimborazo por su estructura organizacional, administrativa, financiera y tecnológica, adecuada a las necesidades del entorno;

PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE: Consolidar un equipo de trabajo motivado y comprometido en la prestación de servicios eficientes del Municipio;

VI.- ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Colta, presenta la siguiente estructura orgánica:

a) Proceso Legislativo:

1. Concejo Municipal;
2. Comisiones Legislativas; y,
3. Secretaría General.

b) Proceso de Participación Ciudadana:

1. Instancias de Participación Ciudadana;

c) Proceso Ejecutivo (Gobernantes):

1. Alcaldía;
2. Dirección de Coordinación General
3. Gabinete Asesor;
4. Sindicatura;
5. Vinculación con la comunidad Interna y Externa; y,
6. Auditoría Interna.

d) Procesos de Apoyo:

1. Dirección Financiera;
2. Dirección Administrativa; y,
3. Dirección de Planificación y Proyectos.

e) Procesos de Primarios o Generadores de Valor:

1. Dirección de Servicios; y,





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

2. Dirección de Obras Públicas.

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

f) Procesos de organismos adscritos y autónomos:

1. Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Colta;
2. Escuela Taller Puruhá;
3. Proyecto INFA;
4. Cuerpo de Bomberos;
5. Tránsito y Transporte; y,
6. Empresas Públicas Municipales que se crearen.

El grafico adjunto representa la estructura Orgánica municipal.



Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353
2912534 - 2912202 * Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: www.municipiodecolta.gob.ec

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR



B.- INGRESOS

1.- EXPOSICIÓN JUSTIFICADA

a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la cogestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo de acuerdo al mandato cantonal que determinara medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las de El GAD Municipal del Cantón Colta.

Mantener un sistema de alta calidad técnica en los procesos presupuestarios y contables, para garantizar la oportuna y transparente rendición de cuentas.

Controlar socialmente el uso de los recursos financieros permitiendo que los ingresos y los egresos se canalicen a las zonas de desarrollo descentralizadas para que las asignaciones se correspondan con los ingresos reales y con las prioridades determinadas en estos espacios geopolíticos, sin perder de vista la equidad y el bien común.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

b) LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

De los Ingresos Municipales

Art. 171 COOTAD Tipos de Recursos Financieros

Art. 185 COOTAD Impuestos Municipales

TITULO VI.- Capítulo IV del COOTAD Transferencias del Presupuesto General del Estado

TITULO VI.- Capítulo VI del COOTAD Endeudamiento

TITULO IX.- Capítulo III del COOTAD Impuestos

TITULO IX.- Capítulo IV del COOTAD Tasas Municipales y Metropolitanas

FUNCIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

De acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos institucionales, el gobierno municipal de Colta, cuenta con las siguientes funciones y programas:

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES

Programa: 1. Administración general.

Programa: 2. Administración financiera.

Programa: 3. Justicia, policía y vigilancia

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES

Programa: 1. Educación y cultura.

Programa: 2. Salud pública.

Programa: 3. Construcción de viviendas para obreros industriales.

Programa: 4. Otros servicios sociales

Programa: 5. Registro de la Propiedad

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

Programa: 1. Planificación urbana y rural.

Programa: 2. Higiene ambiental.

Programa: 3. Abastecimiento de agua potable.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Programa: 4. Planificación y desarrollo

Programa: 5. Urbanización y Ornato

Programa: 6. Otros servicios comunales



Capital de la Nación
Puruhá

FUNCIÓN IV: SERVICIOS CONÓMICOS

Programa: 1. Transportes y comunicaciones.

Programa: 2. Otros servicios económicos

Programa: 3. Desarrollo Turístico

Programa: 3.2 Laguna de Colta

FUNCIÓN V: SERVICIOS INCLASIFICABLES

Programa: 1 Aportes a Instituciones Públicas

Programa: 2 Deuda Pública





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



DISPOSICIONES GENERALES DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO

MUNICIPAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2014

Por un Colta
Lindo y Milenario

Capital de la Nación
Paruhá

Art. 1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.- Prohibase la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las harán directamente por la Administración Financiera, no se podrá emplear otro sistema.

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal, y observando la normativa vigente del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el encargado de Rentas y el Tesorero Municipal.

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Tesorero Municipal.

Art. 8.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la Cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 9.- Por concepto de gastos administrativos el GAD Municipal del Cantón





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
de Ibará

Colta retendrá el 10% de las recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.

Art. 10.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 11.- Cada partida de egresos, constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales se formulara la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 12.- El Alcalde con el Director Financiero, mensualmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

Art. 13.- El Director Financiero presentará semestralmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art. 14.- No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos mensuales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajustes a las normas y disposiciones legales.

Art. 15.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante el sistema de pagos interbancarios con transferencia del Banco Central del Ecuador, dentro de los plazos establecidos en el COOTAD.

Art. 16.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero, Contador y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 17.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

17 de agosto de 2017





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Pírabá

Art. 18.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas y formalidades determinadas en la Ley y el Reglamento vigentes.

Art 19.- El guardalmacén revisara la calidad de los materiales antes del ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, la cantidad establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 20.- El proveedor es el responsable de entregar a la bodega municipal todos los bienes, suministros, insumos, etc. Adquiridos de acuerdo a la factura y/o contrato para el ingreso correspondiente

Art. 21.- Las partidas y recursos destinados para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no se constituyen en deuda para el GAD Municipal del Cantón Colta y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 22.- El Director Financiero de oficio anexará e incluirá en al presente presupuesto, todas las partidas de arrastre con sus respectivos saldos de las obras en ejecución y por ejecutoriarse del presupuesto de los años anteriores 2011-2012-2013, previa verificación de su ejecución.

Art. 23.- El mandato ciudadano con respecto al listado de todas las obras que se definan en el presupuesto participativo para el año 2014, con los valores asignados a cada una de las mismas, se anexarán al presente presupuesto y formaran parte integral de la Ordenanza Presupuestaria del año 2014. Así también las resoluciones adoptadas por el concejo cantonal en el caso de asignación de recursos para determinadas obras de prioridad e interés cantonal; los saldos de obras ya concluidas y liquidadas cualquiera sea su grupo, se destinaran a financiar las obras de interés cantonal.

Art. 24.- La Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Municipal de Colta, entrará en vigencia a partir del 14 de junio de 2014, y se incluirá mediante reforma al presupuesto inicial prorrogado vigente desde el 01 de enero de 2014 tomando en consideración los rubros ejecutados durante la vigencia del presupuesto prorrogado, conforme determina el Art. 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DEROGATORIA.



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

PRIMERA. Derógase toda Ordenanza o Resolución que se oponga a la presente ordenanza.

Curso de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parahá

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 22 días del mes de junio de 2014.


Ing. Hermel Tayupanda Guzmán
-ALCALDE DE COLTA-

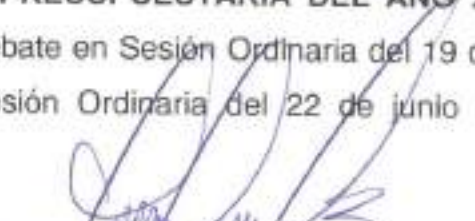



Dr. Javier Andino Peñafiel
-SECRETARIO DEL CONCEJO-



TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Villa la Unión 23 de junio de 2014.- El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, CERTIFICA que **LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2014**, fue discutida y aprobada en primera debate en Sesión Ordinaria del 19 de junio de 2014 y en segundo debate en Sesión Ordinaria del 22 de junio del mismo año.- LO CERTIFICO.-


Dr. Javier Andino Peñafiel
-SECRETARIO DEL CONCEJO-



PROCESO DE SANCIÓN



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Tungurahua

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA.- Villa la

Unión, 23 de junio de 2014.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remitase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta **LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2014**, para la sanción respectiva.


Dr. Javier Andino Peñafiel

-SECRETARIO DEL CONCEJO-

SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 23 de junio de 2014.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2014**, Además, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Hermel Tayupanda Cuyi

-ALCALDE DE COLTA-

Proveyó y firmó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuyi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2014**, Villa la Unión 23 de junio de 2014.- **LO CERTIFICO.-**


Dr. Javier Andino Peñafiel

-SECRETARIO DEL CONCEJO-

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**

Página 17 de 17



RESUMEN DE INGRESOS 2014		
GRUPO DE INGRESO	VALOR	PORCENTAJE
INGRESOS PROPIOS	501,754.54	4.44%
IMPUESTOS	124,490.00	1.10%
TASAS	293,834.54	2.60%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	64,700.00	0.57%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	13,600.00	0.12%
OTROS INGRESOS	3,130.00	0.03%
DE CAPITAL	2,000.00	0.02%
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	8,227,412.63	72.74%
LEY DEL 15% GASTOS PERMANENTES	1,670,821.16	14.77%
LEY DEL 15% GASTOS NO PERMANENTES	6,276,591.47	55.49%
RECUPERACION DE IVA	280,000.00	2.48%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,581,458.26	22.82%
SALDO DISPONIBLES EN CAJA BANCOS AL 2013	836,299.37	7.39%
CUENTAS PENDIENTES DE COBRAR	1,745,158.89	15.43%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2014	11,310,625.42	100.00%





PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	P 2014	nivel 2	nivel 3	nivel 4
1.	INGRESOS CORRIENTES				2,170,575.70
1.1.	IMPUESTOS			124,480.00	
1.1.01.			2,000.00		
1.1.01.02.					
1.1.01.02.01	Plusvalía. En la venta de predios Urbanos	2,000.00			
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD			25,000.00	
1.1.02.01	A los predios urbanos			25,000.00	
1.1.02.01.01.001	Parroquia Cajabamba	15,000.00			
1.1.02.01.01.002	Parroquia Siclpa	10,000.00			
1.1.02.02	A los predios rusticos			36,480.00	
1.1.02.02.01.001	Parroquia Cajabamba	2,500.00			
1.1.02.02.01.002	Parroquia Siclpa	9,000.00			
1.1.02.02.01.003	Parroquia Cañi	4,080.00			
1.1.02.02.01.004	Parroquia Columbe	7,000.00			
1.1.02.02.01.005	Parroquia Juan De Velasco	11,300.00			
1.1.02.02.01.006	Parroquia Santiago De Guilo	2,600.00			
1.1.02.06	De alcabales			20,000.00	
1.1.02.06.01	1% de impuesto de alcabales	20,000.00			
1.1.02.07	A los activos Totales			15,000.00	
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	15,000.00			
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS				
1.1.07.04	Patentes comerciales, Industriales y de servicios			25,000.00	
1.1.07.04.02	Patente anual de comerciantes	25,000.00			
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES				293,634.54
1.3.01	TASAS GENERALES				
1.3.01.02	Accesos a lugares públicos			0.00	
1.3.01.02.01	Ingreso a la Laguna de Colta	0.00			
1.3.01.02.02	Ingreso Al Orquideario	0.00			
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos			54,300.00	
1.3.01.03.07	Ocupación de Via Públicas Comerciantes	48,000.00			
1.3.01.03.13	Plaza de Rastro	6,300.00			
1.3.01.06	Especies Fiscales			20,500.00	
1.3.01.06.01	Tales para Trámites y actitudes	3,000.00			
1.3.01.06.02	Certificado de no adeudar	6,000.00			
1.3.01.06.03	Fomularios para líneas de fábrica	3,500.00			
1.3.01.06.04	Timbres	3,000.00			
1.3.01.06.05	Fomularios Para Aprobación de Planos	5,000.00			
1.3.01.06.06	Avisos de Alcabalas y Notarias			1,700.00	
1.3.01.06.06.001	Avisos de Alcabalas Notaria N° 1	1,000.00			
1.3.01.06.06.002	Avisos de Alcabalas Notaria N° 2	700.00			
1.3.01.06.07	Certificados de Alcavalas y notarias			4,870.00	
1.3.01.06.07.001	Certificado de Alcavalas Notaria N° 1	700.00			
1.3.01.06.07.002	Certificado de Alcavalas Notaria N° 2	700.00			
1.3.01.06.08	Certificados de Avaluos y Catastros Actualización Catastral	3,000.00			
1.3.01.06.09	Solicitudes de Agua Potable	60.00			
1.3.01.06.10	Fomulario de Plusvalía	60.00			
1.3.01.06.11	Avisos de Registro de Propiedad	40.00			
1.3.01.06.12	Fomulario de Patentes	100.00			
1.3.01.06.14	Fomulario de Revisión de Planos	10.00			
1.3.01.08	Prestación de servicios			1,000.00	
1.3.01.08.01	Varios servicios técnicos especializados prestados	1,000.00			
1.3.1.11	Inscripciones y Registros			150,665.00	
1.3.1.11.001	Inscripciones de propiedad (Registro de la Propiedad Municipal)	90,000.00			
1.3.1.11.002	Inscripciones de Gravámenes (Registro de la Propiedad Municipal)	6,500.00			
1.3.1.11.003	Certificado (Registro de la Propiedad Municipal)	42,365.00			
1.3.1.11.004	Inscripciones de Posesiones Efectivas (Registro de la Propiedad)	2,000.00			
1.3.1.11.005	Cancelaciones (Registro de la Propiedad Municipal)	1,500.00			
1.3.1.11.006	Marginaciones (Registro de la Propiedad Municipal)	6,000.00			
1.3.1.11.007	Inscripciones de Contratos (Registro de la Propiedad Municipal)	10.00			
1.3.1.11.008	Inscripciones de Organizaciones Religiosas (Registro de la Propiedad)	300.00			
1.3.1.11.009	Razones e Incripciones Varias (Registro de la Propiedad)	2,000.00			
1.3.01.14	Servicios de camales			24,000.00	
1.3.01.14.06	Porcinos Chamuscados	1,000.00			
1.3.01.14.07	Fainamiento de Ovinos	3,000.00			
1.3.01.14.08	Porcino Pelado	20,000.00			
1.3.01.16	Recolección de Basura			2,100.00	
1.3.01.16.001	Recolección de Basura	2,100.00			
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspección de construcciones			8,000.00	
1.3.01.18.001	Permisos de Construcción y Aprobación de Planos	2,000.00			
1.3.01.18.002	Autorizaciones de Líneas de Fábrica y Certificaciones	4,000.00			
1.3.01.18.003	Autorización de varios trabajos de construcción	1,500.00			
1.3.01.18.004	Varios servicios técnicos relacionados con la construcción	500.00			





PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2014

PARTIDA	DESCRIPCION	P 2014	nivel 2	nivel 3	nivel 4
1.3.01.99	Otras tasas		0.00		
1.3.01.99.01	Paseo En Bole - Laguna de Cotta	0.00			
1.3.01.99.02	alquiler de bicicletas de la Ciclo ruta Recreativa y cultural	0.00			
1.3.04.	CONTRIBUCIONES		28,809.54		
1.3.04.06.	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase				
1.3.04.06.06	Obras de Adoquinado y Lastrado en el Sector rural	243.64			
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana				
1.3.04.13.01	P plazas, parques y jardines (Miniterminal)	1,255.90			
1.3.04.13.02	P plazas, parques y jardines (Mercado Central villa La Union)	8,400.00			
1.3.04.13.03	P plazas, parques y jardines (Iglesia de san Lorenzo)	6,500.00			
1.3.04.13.04	P plazas, parques y jardines (Piscina de cunugpogyo)	6,500.00			
1.3.04.13.09	Adoquinado La Pradera, escalpito y calufla	1,000.00			
1.3.04.13.10	Pavimentacion de Av. Garcia Moreno y Mishquill	3,000.00			
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			64,700.00	
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES				
1.4.02.06	Mat. y Accs. De instalaciones de agua potable		200.00		
1.4.02.06.01	Venta de Medidores	200.00			
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES				
1.4.03.01	Agua Potable		23,000.00		
1.4.03.01.01	Facturación de Consumo de Agua Potable	22,500.00			
1.4.03.01.02	Conexión y Reconexión de Agua Potable	500.00			
1.4.03.03	Alcantarillado		5,900.00		
1.4.03.03.01	Facturación del Servicio de Alcantarillado	5,900.00			
1.4.03.03.02	Conexión y Reconexión de Alcantarillado	100.00			
1.4.03.99	Otros servicios técnicos especializados		35,800.00		
1.4.03.99.01	Servicio de Copiadoras	800.00			
1.4.03.99.02	Servicio de Impresión	800.00			
1.4.03.99.03	Servicio de Internet	6,000.00			
1.4.03.99.04	Otros servicios técnicos especializados	28,000.00			
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			13,600.00	
1.7.02	RENTA POR ARRENDAMIENTO DE BIENES				
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencias		4,000.00		
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Kioscos	4,000.00			
1.7.02.99	Otros Arrendamientos		3,000.00		
1.7.02.99.01	Arrendamiento de Bovedas y Silos en el Cementerio	3,000.00			
1.7.03	INTERES POR MORA				
1.7.03.01	Tributarias		3,000.00		
1.7.03.01.03	Interés por mora en otras obligaciones Tributarias	3,000.00			
1.7.04	MULTAS		3,600.00		
1.7.04.01	Tributarias				
1.7.04.01.03	Multas por infracción a disposiciones tributarias	100.00			
1.7.04.02	Infracciones a Ordenanzas Municipales				
1.7.04.02.12	Infracción a ordenanzas municipales	500.00			
1.7.04.04	Incumplimientos de contratos	3,000.00			
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			1,670,821.16	
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO DEL GOBIERNO CENTRAL				
1.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado 2014	1,670,821.16			
1.9	OTROS INGRESOS			3,130.00	
1.9.04	OTROS NO ESPECIFICADOS				
1.9.04.99.09	Concesión de Baterías Sanitarias	2,500.00			
1.9.04.99.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	630.00			
2.	INGRESOS DE CAPITAL				6,556,591.47
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2,000.00	
2.4.01	BIENES MUEBLES				
2.4.01.05	VEHICULOS	2,000.00			
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL			6,556,591.47	
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO DEL GOBIERNO CENTRAL				
2.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado 2014	5,275,591.47			
2.8.10.02	Recuperación de Iva	290,000.00			
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				636,299.37
3.7	SALDOS DISPONIBLES				
3.7.01	SALDOS EN CAJA BANCOS				
3.7.01.01	DE FONDOS DEL GIBIERNO CENTRAL				





Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Linda y Millonaria

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Purshu

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2014

PARTIDA	DESCRIPCION	P 2014	nivel 2	nivel 3	nivel 4
3.7.01.01.001	SALDO DISPONIBLES EN CAJA BANCOS AL 31-12-2013	836,299.37			
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			1,745,158.89	
3.8.1	Cuentas Pendientes por Cobrar				
3.8.1.01	De Cuentas por Cobrar				
3.8.1.01.001	De Ctas por Cobrar - Predios Urbanos	6,000.00			
3.8.1.01.002	De Ctas por Cobrar - Predios Rurales	20,000.00			
3.8.1.01.003	De Ctas por Cobrar - Agua Potable	4,000.00			
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Patentes	2,000.00			
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Tasas	2,000.00			
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Cem	800.00			
3.8.1.08	De Ctas por Cobrar - del Gobierno central	1,690,358.89			
3.8.1.02	De Anticipo de Fondos				
3.8.1.02.01	Anticipo a Contratistas	20,000.00			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2014		11,310,625.42	0.00	11,310,625.42	11,310,625.42

11,255,024.77





RESUMEN DE GASTOS SEGÚN SU DESTINO

RUBROS	DETALLE DE GASTOS/INVERSIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO 2014	% de Gasto
Bienes de Capital	Bienes Muebles e Inmuebles	46,700.00	0.41%
Deuda Publica	Bede, contraloría, Ame	365,131.09	3.23%
Empresas Publicas	Aportes Colmitur	235,000.00	2.08%
Gastos Corrientes	Nomina de Remuneraciones	1,135,989.27	10.04%
Gastos Corrientes	Operativos	196,607.19	1.74%
Gastos de Inversion	Nomina de Remuneraciones	1,445,137.71	12.78%
Gastos Inversion	Operativos	1,122,700.00	9.93%
Grupos prioritarios	Varios 10% Asignacion del Gobierno	794,741.26	7.03%
Interes Cantonal	Otras obras de Interes Cantonal	1,056,026.00	9.34%
Inversion Obras de Interes cantonal	Obras varias	1,850,181.03	16.36%
Presupuesto Participativo	Obras según Mandato Cantonal	2,442,411.87	21.59%
Resoluciones de Concejo	Resoluciones Adptadas por el Cocejo Cantonal	620,000.00	5.48%
Totales		11,310,625.42	100.00%

RESUMEN PRESUPUESTARIO POR PROGRAMA DE GASTO

PROGRAMA/SUBPROGRAMA	DENOMINACION	PRESUPUESTO ESTIMADO 2014	% de Gasto
1.1.1	ADMINISTRACION GENERAL	1,232,129.76	10.89%
1.2.1	ADMINISTRACION FINANCIERA	344,560.25	3.05%
1.3.1	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	136,875.42	1.21%
2.1.1	EDUCACION Y CULTURA	291,453.75	2.58%
2.2.1	SALUD PUBLICA	243,582.30	2.15%
2.4.1	OTROS SERVICIOS SOCIALES	794,741.26	7.03%
2.5.1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	143,990.15	1.27%
3.1.1	PLANIFICACION URBANA Y RURAL	261,456.46	2.31%
3.2.1	HIGIENE AMBIENTAL	33,862.58	0.30%
3.3.1	ABSTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	538,966.67	4.77%
3.4.1	CANALIZACION Y ALCANTARILLADO	259,266.57	2.29%
3.5.1	URBANIZACION Y ORNATO	43,000.00	0.38%
3.6.1	OTROS SERVICIOS COMUNALES	3,045,421.05	26.93%
4.1.1	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	2,709,280.70	23.95%
4.2.1	OTROS SERVICIOS ENCONOMICOS	160,573.37	1.42%
4.3.1	DESARROLLO TURISTICO	533,146.89	4.71%
4.3.2	LAGUNA DE COLTA	173,187.15	1.53%
5.1.1	SERVICIOS INCLASIFICABLES (CGE-AME)	55,694.04	0.49%
5.2.1	DEUDA PUBLICA	309,437.05	2.74%
Totales		11,310,625.42	100.00%

0.00

RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS

GASTO CORRIENTE	2,424,453.41	21.44%
GASTO DE INVERSIÓN	8,054,668.28	71.21%
GASTO DE CAPITAL	586,788.33	5.19%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENT	244,735.40	2.16%
TOTAL	11,310,625.42	100.00%





PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Programa Ejecución	Proyecto	Proyectos	Componente	Eje de actividad	ESTADO DEL PROYECTO	MGA
1.2.1	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato			0	12.591.87
1.2.1	5.1.05.13	Exoneras				4.000.00
1.2.1	5.1.06.01	Acosta Páez				24.112.17
1.2.1	5.1.06.02	Fondo de Inversión				19.021.06
1.2.1	5.3.01.04	Escuela Técnica				5.000.00
1.2.1	5.3.01.06	Tecnologías de la Información				2.000.00
1.2.1	5.3.02.07	Oficinas, Informáticas y Publicidad				4.000.00
1.2.1	5.3.03.01	Programa de Incentivos				400.00
1.2.1	5.3.03.02	Viáticos y Subvenciones de el Mayor				2.500.00
1.2.1	5.3.04.03	Medicinas (incl. Medic. Básic.)				300.00
1.2.1	5.3.04.04	Mejoramiento y Equipos (incl. Maq. y Rep.)				1.000.00
1.2.1	5.3.05.00	Servicio de Limpieza				30.000.00
1.2.1	5.3.05.02	Vestuario, Uniforma y Prendas de Trabajo				2.700.00
1.2.1	5.3.05.04	Medicinas de Oficina				4.000.00
1.2.1	5.3.05.06	Medicinas de Asop				200.00
1.2.1	5.3.06.07	Medicinas de Emergencia, Farmacia, Biotecnología y Patologías				5.000.00
1.2.1	5.3.06.07.01.00	Medicinas de Emergencia, Farmacia, Biotecnología y Patologías				4.000.00
1.2.1	6.4.01.02	Medicinas para uso Institucional				4.000.00
1.3.1	6.4.01.02	Equipos, Sistemas y Programas Informáticos				3.000.00
1.3.1	6.7.01.01	Salarios				48.00
1.3.1	7.1.01.06	Remuneraciones Utilizadas				30.706.00
1.3.1	7.1.01.06	Salarios Utilizados				3.541.88
1.3.1	7.1.02.03	Diarios, Tapes, Suelo				7.500.00
1.3.1	7.1.02.04	Diarios Cuarta Suelo				5.525.00
1.3.1	7.1.02.06	Remuneración Variable Por Eficiencia				1.187.27
1.3.1	7.1.02.06	Relevo				1.000.00
1.3.1	7.1.04.01	Por Ciclos Familiares				214.85
1.3.1	7.1.04.08	Sueldos De Anticipo				541.96
1.3.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato				44.500.00
1.3.1	7.1.05.01	Apoyo Pedagógico				10.167.54
1.3.1	7.1.05.02	Fondo de Retiro				7.500.00
1.3.1	7.2.01.04	Equipos, Sistemas				600.00
1.3.1	7.2.01.06	Tecnologías de la Información				500.00
1.3.1	7.2.02.04	Salarios, Incentivos, Remuneración y Publicaciones				1.000.00
1.3.1	7.2.02.07.01.00	Remuneración (Cajón y Publicación General)				1.000.00
1.3.1	7.2.02.08	Otros Servicios Diversos				200.00
1.3.1	7.2.03.01	Programa de Incentivos				500.00
1.3.1	7.2.03.02	Viáticos y Subvenciones de el Mayor				3.000.00
1.3.1	7.2.03.03	Servicio de Limpieza				1.000.00
1.3.1	7.2.03.02	Viáticos, Uniforma y Prendas de Trabajo				3.000.00
1.3.1	7.2.03.04	Medicinas de Oficina				500.00
1.3.1	7.2.03.06	Medicinas de Asop				500.00
1.3.1	8.4.01.03	Medicinas para uso Institucional				1.000.00
1.3.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Programas Informáticos				1.000.00
1.3.1	7.1.01.06	Remuneraciones Utilizadas				38.514.00
1.3.1	7.1.02.03	Diarios Cuarta Suelo				3.274.00
1.3.1	7.1.02.06	Servicio Personal Por Contrato				1.700.00
1.3.1	7.1.05.10	Acosta Páez				1.274.23
1.3.1	7.1.05.01	Fondo de Retiro				0.00
1.3.1	7.1.05.02	Equipos, Sistemas, Remuneración y Publicaciones				4.204.88
1.3.1	7.2.02.07	Fondo de Retiro				3.203.00
1.3.1	7.2.02.04	Equipos, Sistemas, Remuneración y Publicaciones				2.000.00





PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Programa/Fuente	Partida	Activos Fijos	Prioritarios	Comunidad	Ejercicio	Estado del Proyecto	2014
2.1.1	7.2.02.07.01.01		Información Científica y Pedagógica (Científica)				5,000.00
2.1.1	7.3.03.01		Proyectos de Infraestructura				500.00
2.1.1	7.3.03.03		Equipos y Subconjuntos en el Interior				500.00
2.1.1	7.3.04.03		Mobiliario para Maestros y Docentes				1,000.00
2.1.1	7.3.05.02		Recursos de Computación				1,000.00
2.1.1	7.3.05.04		Móviles de Celulares				500.00
2.1.1	7.5.01.07		Colgio Torres Overo. Construcción de sala de actividades		Educación		10,000.00
2.1.1	7.5.01.07		Escuela Que Agreste. Construcción sala		Escuela Que Agreste		12,450.54
2.1.1	7.5.01.07		Escuela Mercedes Berge. Adecuación sala		Escuela Mercedes Berge		30,000.00
2.1.1	7.5.01.07		Escuela Torres Overo. Adecuación sala		Escuela Torres Overo		30,000.00
2.1.1	7.5.01.07		P. Local. Unidad educativa Dr. Manuel María Triunfo		Escuela		34,501.20
2.1.1	7.5.01.07		San Francisco de Colombia. Aula Escuela Juan Alberto Arevalo. Compra de proyector a cost. De salón de las escuelas		Escuela		19,000.00
2.1.1	7.5.01.07		San Martín de Itabara. Construcción Centro Comunal Escuela Luis Alberto Berge Manrique		Escuela		25,000.00
2.1.1	7.5.01.07		Burgos. Adecuación y mejoramiento en la Escuela Luz Layuela		Escuela		30,000.00
2.1.1	7.5.01.07		Cochea. Terraza. Tigi. Dicho. Otros en el nivel superior de Educación		Escuela Terraza		30,000.00
2.1.1	7.5.01.07		Arribo a Luján. Equipo de computación		Escuela Luján		2,000.00
2.1.1	4.1.02.01.04.01		CuA. Adquisición de terreno Colegio 26 de Agosto		Escuela		30,000.00
2.2.1	6.2.02.01		Señales				398.00
2.2.1	7.1.01.06		Sistemas Informáticos				106,125.15
2.2.1	7.1.02.03		Módulo para la Salud				8,010.45
2.2.1	7.1.02.04		Módulo para la Salud				8,800.00
2.2.1	7.1.02.25		Comunicación Variable por Educación				1,011.72
2.2.1	7.1.02.26		Software				7,900.00
2.2.1	7.1.04.01		Por Casas Familiares				1,546.70
2.2.1	7.1.04.08		Subsidio de Arrendamiento				1,738.50
2.2.1	7.1.05.01		Apoyo Económico				2,000.00
2.2.1	7.1.05.02		Fondo de Inversión				9,010.45
2.2.1	7.1.07.01		Planeta de Invernal				200.00
2.2.1	7.1.07.03		Módulo y Subconjuntos en el Interior				500.00
2.2.1	7.1.07.03		Sanatorio de Comedidas				3,000.00
2.2.1	7.1.08.02		Atención, Atención y Prácticum de Prácticum				65,000.00
2.2.1	7.1.08.02		Comedores. Centro técnico del Instituto				2,895.04
2.2.1	7.1.07.06.06		CuA. Construcción de departamento de pueblo de Salud				15,000.00
2.4.1	8.4.99.01		Proyecto Escuela de Nueva Evolución				570,000.00
2.4.1	8.4.99.01		Admisión a Dignos con Entrenamiento cultural físico				50,000.00
2.4.1	8.4.99.01		Escuela Taller para el Aprendizaje				95,000.00
2.4.1	8.4.99.01		Admisión a Casas para Desaparecidos Españoles				65,000.00
2.4.1	8.4.99.01		Otros gastos extraordinarios				207,601.26
2.4.1	8.4.99.01.01		Campana Cultural - Obrero (Proyectos)				35,000.00
2.4.1	8.4.99.01.02		Grupo de Artes Manuales - (Grupos Practicums)				17,295.00
2.4.1	8.4.99.01.03		Módulo - (Oficina Prácticum)				14,340.00
2.5.1	8.1.01.06		Reconstrucción de Infraestructura				39,820.00
2.5.1	8.1.02.03		Reconstrucción de Infraestructura				5,448.00
2.5.1	8.1.02.04		Reconstrucción de Infraestructura				2,581.00
2.5.1	8.1.02.05		Reconstrucción de Infraestructura				2,134.29
2.5.1	8.1.05.05		Reconstrucción de Infraestructura				5,489.00
2.5.1	8.1.06.03		Reconstrucción de Infraestructura				1,000.00
2.5.1	8.1.06.04		Reconstrucción de Infraestructura				7,873.74
2.5.1	8.5.01.04		Equipos Informáticos				5,448.00
2.5.1	8.5.01.05		Transmisiones				500.00
2.5.1	8.1.07.04		Equipos Informáticos				1,900.00






Gobierno Municipal de Cartagena
 Capital de las Américas

Plan de Ordenamiento Territorial

Plan de Ordenamiento Territorial

Capital de las Américas

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Programa/Función	Beneficio	PROYECTO	COMUNIDAD	Eje de actividad	ESTADO DEL PRESUPUESTO	2014
2.5.1	5.3.06.07	Cultura, Artes y Actividades				5,070.00
2.5.1	5.3.06.08	Otras Actividades Culturales				300.00
2.5.1	5.3.06.09	Programa Cultural				300.00
2.5.1	5.3.06.10	Vivienda y Urbanización				2,000.00
2.5.1	5.3.06.11	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura				1,487.78
2.5.1	5.3.06.12	Mantenimiento y Reparación de Obras de Infraestructura				1,500.00
2.5.1	5.3.06.13	Edificios Locales y Reconstrucción de Viviendas				15,000.00
2.5.1	5.3.06.14	Servicio de Vigilancia				1,000.00
2.5.1	5.3.06.15	Administración de Bienes Muebles				4,000.00
2.5.1	5.3.06.16	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos				1,000.00
2.5.1	5.3.06.17	Actividades de Promoción y Difusión Cultural				900.00
2.5.1	5.3.06.18	Mantenimiento de Obras				1,900.00
2.5.1	5.3.06.19	Mantenimiento de Obras				500.00
2.5.1	5.3.06.20	Mantenimiento de Infraestructura, Edificios, Reproductorio y Biblioteca				2,500.00
2.5.1	5.3.06.21	Edificios				10,000.00
2.5.1	5.3.06.22	Mantenimiento de Infraestructura				200.00
2.5.1	5.3.06.23	Mantenimiento de Obras				10,000.00
2.5.1	5.3.06.24	Edificios, Sistemas y Parques Informáticos				150,512.00
2.5.1	5.3.06.25	Servicios de Mantenimiento				8,000.00
2.5.1	5.3.06.26	Servicios de Mantenimiento				13,286.17
2.5.1	5.3.06.27	Servicios de Mantenimiento				4,416.26
2.5.1	5.3.06.28	Servicios de Mantenimiento				2,082.22
2.5.1	5.3.06.29	Servicios de Mantenimiento				8,750.00
2.5.1	5.3.06.30	Servicios de Mantenimiento				16,630.86
2.5.1	5.3.06.31	Servicios de Mantenimiento				12,266.17
2.5.1	5.3.06.32	Servicios de Mantenimiento				500.00
2.5.1	5.3.06.33	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.34	Servicios de Mantenimiento				8,000.00
2.5.1	5.3.06.35	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.36	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.37	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.38	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.39	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.40	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.41	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.42	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.43	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.44	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.45	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.46	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.47	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.48	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.49	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.50	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.51	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.52	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.53	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.54	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.55	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.56	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.57	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.58	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.59	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.60	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.61	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.62	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.63	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.64	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.65	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.66	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.67	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.68	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.69	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.70	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.71	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.72	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.73	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.74	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.75	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.76	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.77	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.78	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.79	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.80	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.81	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.82	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.83	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.84	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.85	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.86	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.87	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.88	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.89	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.90	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.91	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.92	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.93	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.94	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.95	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.96	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.97	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.98	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.06.99	Servicios de Mantenimiento				2,000.00
2.5.1	5.3.07.00	Servicios de Mantenimiento				2,000.00



Gobierno Municipal de Cochabamba



Plan con Cobertura Local y Abolición

Comuna de los Municipios del Área Urbana

Comunidad de los Municipios Periféricos

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Programa Financ.	Proble	PROYECTO	COMUNIDAD	Eje de actividad	ESTADO DEL PROYECTO	2014
2.0.1	7.5.01.07.04.18	Manutención, Construcción de Unidad				30.000,00
2.0.1	7.5.01.07.04.20	Construcción primera construcción del edificio				40.000,00
2.0.1	7.5.01.07.04.21	Mejora Bases, Construcción, Espacio				18.000,00
2.0.1	7.5.01.07.04.22	Mejora Base, Cuartos de Control				13.500,00
2.0.1	7.5.01.07.04.23	Actos al año, Transmisión Casa del Maestro				15.000,00
2.0.1	7.5.01.07.04.25	JA, 1000000 de presupuesto				11.750,00
2.0.1	7.5.01.07.04.26	Mejora ABO y otros, Camarines Carabinas				11.750,00
2.0.1	7.6.01.07.05.03	CAMPA MUCOPAL, F. REGIONALIZADOR				18.000,00
2.0.1	8.4.01.05.01.06	mej. terreno y saneamiento comunitario				80.000,00
2.0.1	8.4.02.01.02.02	Verde calles marchas, Compra terrenos				25.000,00
2.0.1	8.4.02.01.04.01	Asociación terreno para abasto, Ocio de eventos (MOTOPAL)				5.000,00
2.0.1	8.4.03.01.01.07	Compra de terrenos para Hospital Civil				10.000,00
2.0.1	8.4.03.01.03	Proyecto Mercado Regional, Compra de terrenos y legalización				30.000,00
2.0.1	8.4.03.01.04	Sociedad Veco, Adquisición de terreno para edificio, vía irrigación				15.000,00
4.1.1	8.7.02.01	Seguridad				450,00
4.1.1	8.1.01.04	Recomendaciones, Urbanización				28.000,00
4.1.1	7.1.01.06	Sistema Urbanización				382.400,74
4.1.1	7.1.02.03	Momento Social, Suelo				20.985,45
4.1.1	7.1.02.04	Mejoras Cuartos, Jardín				15.700,00
4.1.1	7.1.02.05	Recomendación, Ventanas Por, Elevarse				2.545,34
4.1.1	7.1.03.04	Sel, Apodo				10.000,00
4.1.1	7.1.04.01	Por, Cálculo Familiar				2.424,21
4.1.1	7.1.04.02	Subsidio De, Anticipo				3.727,24
4.1.1	7.1.05.01	Servicio, Reparación Por, Contrato				150.000,00
4.1.1	7.1.06.01	Apodo, Profesional, Apdo				38.104,90
4.1.1	7.1.06.02	Prodo, de, Ingreso				20.000,00
4.1.1	7.2.01.04	Mejoras, a, Edificio, (De, Mado, Y, Suelo)				20.000,00
4.1.1	7.2.01.05	Mejoras, a, Dos, Mado, Y, Suelo				20.000,00
4.1.1	7.2.01.06	Servicio, De, Construcción				3.000,00
4.1.1	7.2.02.01.01	Compartido de, Ingreso				35.000,00
4.1.1	7.2.02.01.03	Proyecto, Puro, Ingreso, Estudios, y, Legalización				90.000,00
4.1.1	7.3.01.02.08	Servicio, Social, ESTUDIOS, ABERTURA, DE, LA, VÍA				30.000,00
4.1.1	7.3.02.02.06	Sumidero, Loro, Canal, gaseoso, (P, B, H, T, E, P, F, A, T, I, O, N, A, L, S, O, C, I, O, S, E, P, A, R, A, M, E, J, O, R, A, R, L, A, V, I, A)				20.000,00
4.1.1	7.3.02.02.07	Mazo, Mazon, Entubado, De, Pared				10.000,00
4.1.1	7.3.02.02.08	Servicio, Social, Entubado, Y, Apertura, De, Vía				35.000,00
4.1.1	7.3.02.02.23	El, Loro, Estado, Para, Lustrado, Estado, De, La, Comunal, Centro, Comunal				12.000,00
4.1.1	7.3.02.02.24	Guarano, San, Vicente, Entubado, De, Vía, 2da				8.000,00
4.1.1	7.3.02.02.25	Quilón, Centro, Estado, De, Pared				15.000,00
4.1.1	7.3.02.02.26	Mazo, Canal, (3, 1.000, DE, P, U, E, S, T, E)				10.000,00
4.1.1	7.3.02.02.27	Mercedes - San, Guise, Abo, Estado, de, la, 8da				15.000,00
4.1.1	7.3.02.02.28	Estado, de, la, vía, entubado, a, la, comunal, 2da				14.000,00
4.1.1	7.3.02.02.29	Compartido, a, Lustrado				250.000,00
4.1.1	7.3.02.02.30	Guarano, Guayab, Y, Bazo, Campo, Apoyado				20.000,00
4.1.1	7.3.02.02.31	Requisito, y, Acciones				200.000,00
4.1.1	7.3.02.02.32	Colón, Chilo, Abastecimiento				25.000,00





Gobierno Municipal de Colpa

Plan Anual 2014 - Ejercicio 2014

Comuna de Colpa - Municipalidad Comunal

Comunidad de las Actividades Productivas

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Programa-Función	Fecha	PROYECTOS	COMUNIDAD	Ej. de actividad	ESTADO DEL PROYECTO	2014
4.1.1	7.5.01.05.01.08	Galileo Zarramón. Adquirimientos				30.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.09	Bella Vista Chacabuco. Adquirimientos				30.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.14	Provinciales de la Av. Carlos Mariño. Faltos de pintura				81.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.14	Provinciales de la Av. Carlos Mariño 2da etapa. Costos complementarios				87.848,00
4.1.1	7.5.01.05.01.22	Av. General Abarca. Baches y mantenimiento de vía				15.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.32	Actuación ADOQUINAMIENTO				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.32	Bella Vista Chacabuco. ADOQUINAMIENTO				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.34	Centro Hospital Colpa. ADOQUINAMIENTO				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.35	Galileo Zarramón. ADOQUINAMIENTO				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.36	Galileo Chico. ADOQUINAMIENTO				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.37	Galileo Elena. ADOQUINAMIENTO				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.38	Galileo Gráfico. Terminación de Asfaltado				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.38	Miraflores. ADOQUINAMIENTO				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.40	San Jorge. ADOQUINAMIENTO				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.41	Empedrado de la Jirafilla. Jarda Mariño. Jardo al Hospital				20.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.42	Comuna de la Av. Carlos Mariño				20.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.43	Proyectos. Construcción Alcantarales				5.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.44	Amulco Chico. Construcción alcantarillas				5.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.45	Comuna Hospital. Construcción alcantarillas				5.000,00
4.1.1	7.5.01.05.01.51	Guayabo Chico. ESTUDIO DE PUENTE				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.02.32	Carretera Caracana. AMPERLACION DE LA VÍA				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.02.32	Chacabuco Chico. OBRAS DE OBRAS DE OBRAS				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.34	Colpa Mariño. TERMINACION DE ADOQUINADO				8.700,00
4.1.1	7.5.01.05.03.36	Cla. Uferrera. LANTERNO Y PISOADO DE LA VÍA				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.36	Guayabo San Pedro. ADOQUINADO				6.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.37	Caño Buena Fe. COMPRA DE ADOQUIN				20.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.38	La Esperanza. TERMINACION DE ADOQUINADO				12.514,40
4.1.1	7.5.01.05.03.38	Periferia. LANTERNO				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.40	Periferia. Colocación de Alcantarales				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.41	Periferia. Colocación de Alcantarales				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.42	Periferia. Colocación de Alcantarales				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.42	Periferia. Colocación de Alcantarales				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.43	San José de Cañin. MANTENIMIENTO DE LA VÍA				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.43	San José de Cañin. MANTENIMIENTO DE LA VÍA				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.44	Valle Colpa Mariño. COMPRA DE ADOQUIN				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.45	Valle Colpa Mariño. COMPRA DE ADOQUIN				20.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.46	La Pradera Ligeo. ALAS TUBOS DE LA PRADERA HASTA LOS TUBOS. LAMPARAS. PORVEER				6.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.46	SOMOS. PAVIMENTO SICALITO 500M2S				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.47	Periferia. Alcantarales. Alcantarales				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.47	San José de Mariño. Alcantarales. Alcantarales				10.000,00
4.1.1	7.5.01.05.03.48	Mariño. Alcantarales. Alcantarales				10.000,00





Gobierno Municipal de Bolta

Plan para Ciudad Limpia y Adornada

Compromiso por la Sostenibilidad Ambiental

Compromiso por la Atención al Ciudadano

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Programa-Ejecución	Fecha	PROYECTOS	COMUNIDAD	Eje de actividad	ESTADO DEL PROYECTO	2014
4.3.1	7.1.02.03	Cooperación Social			0	1.944.00
4.3.1	7.1.02.04	Difusión Cultural				1.960.00
4.3.1	7.1.02.05	Recreación y Esparcimiento				709.00
4.3.1	7.1.02.06	Acción Comunitaria				2.600.00
4.3.1	7.1.02.07	Acción Social				1.944.00
4.3.1	7.1.02.08	Formación y Capacitación				3.000.00
4.3.1	7.1.02.09	Formación y Capacitación				90.000.00
4.3.1	7.1.02.10	Formación y Capacitación				20.000.00
4.3.1	7.1.02.11	Formación y Capacitación				25.000.00
4.3.1	7.1.02.12	Formación y Capacitación				15.000.00
4.3.1	7.1.02.13	Formación y Capacitación				3.000.00
4.3.1	7.1.02.14	Formación y Capacitación				4.000.00
4.3.1	7.1.02.15	Formación y Capacitación				11.200.00
4.3.1	7.1.02.16	Formación y Capacitación				162.000.00
4.3.1	7.1.02.17	Formación y Capacitación				95.000.00
4.3.2	7.1.02.01	Desarrollo Social				619.67
4.3.2	7.1.02.02	Desarrollo Social				88.11
4.3.2	7.1.02.03	Desarrollo Social				4.600.00
4.3.2	7.1.02.04	Desarrollo Social				1.582.70
4.3.2	7.1.02.05	Desarrollo Social				834.27
4.3.2	7.1.02.06	Desarrollo Social				390.000.00
4.3.2	7.1.02.07	Desarrollo Social				27.547.00
4.3.2	7.1.02.08	Desarrollo Social				27.547.00
4.3.2	7.1.02.09	Desarrollo Social				54.701.95
4.3.2	7.1.02.10	Desarrollo Social				10.000.00
4.3.2	7.1.02.11	Desarrollo Social				254.730.40
TOTALES						11.348.00





DISTRIBUTIVO DE SUELDOS DEL AÑO 2018 PERSONAL NO FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD

Item	FUNCION	PARTIDA	PARTIDA INDIVIDUAL	GRADO	GRUPO OPERACIONAL	DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACION UNIFICADA				DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	AFORTE PATRONAL ANUAL	FONDO DE RESERVA	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	TOTAL
							MENSUAL ANTERIOR	MENSUAL MEJORADO	EFICIENCIA	ANUAL						
1	1.1.1	5.1.01.05	1	20	MAQUINA AUTOMATA	ALCALDE	5.724.00	5.724.00	0.00	60.000.00	5.724.00	340.00	2.098.71	5.724.00		88.124.71
2	1.1.1	5.1.01.05	2	21	LIBRE REMOCION	DIRECTOR COORDINADOR	2.228.00	2.228.00	0.00	26.712.00	2.228.00	340.00	2.079.26	2.228.00		31.402.26
3	1.1.1	5.1.01.05	3	21	LIBRE REMOCION	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2.228.00	2.228.00	0.00	38.712.00	2.228.00	340.00	2.079.56	2.228.00		34.482.56
4	1.1.1	5.1.01.05	4	21	LIBRE REMOCION	PRODUCIDOR EMPLEO	2.228.00	2.228.00	0.00	26.712.00	2.228.00	340.00	2.079.26	2.228.00		31.402.26
5	1.1.1	5.1.01.05	5	10	SERVIDOR PUBLICO 4	JEFE DE PERSONAL	1.088.00	1.088.00	0.00	13.032.00	1.088.00	340.00	1.403.07	1.088.00	431.06	17.407.13
6	1.1.1	5.1.01.05	6	21	LIBRE REMOCION	SECRETARIO DEL CONCEJO	2.228.00	2.228.00	0.00	30.712.00	2.228.00	340.00	2.079.26	2.228.00		31.402.26
7	1.1.1	5.1.01.05	7	10	SERVIDOR PUBLICO 4	TECNICO DE SISTEMAS	1.088.00	1.088.00	0.00	13.032.00	1.088.00	340.00	1.453.07	1.088.00	431.06	17.407.13
8	1.1.1	5.1.01.05	8	4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	WHISLACION CON LA COMUNIDAD	733.00	733.00	0.00	8.796.00	733.00	340.00	880.75	733.00	260.27	11.673.02
9	1.1.1	5.1.01.05	9	5	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	COMUNICACION SOCIAL	675.00	675.00	0.00	8.100.00	675.00	340.00	803.15	675.00	267.32	10.660.45
10	1.1.1	5.1.01.05	10	6	SERVIDOR PUBLICO 4	ADMINISTRADOR DEL PORTAL	1.088.00	1.088.00	0.00	13.032.00	1.088.00	340.00	1.453.07	1.088.00	431.06	17.407.13
11	1.1.1	5.1.01.05	11	4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	AYUDANTE DE COMPTAS	622.00	622.00	0.00	7.464.00	622.00	340.00	802.24	622.00	246.21	10.125.56
12	1.1.1	5.1.01.05	12	6	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SECRETARIA ALCALDA	733.00	733.00	0.00	8.796.00	733.00	340.00	880.75	733.00	260.27	11.673.02
13	1.1.1	5.1.01.05	13	6	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	SECRETARIA DIR. ADMINISTRATIVA	675.00	675.00	0.00	8.100.00	675.00	340.00	803.15	675.00	267.32	10.660.45
14	1.1.1	5.1.01.05	14	6	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SECRETARIO DE COMPRAS PUBLICAS	733.00	733.00	0.00	8.796.00	733.00	340.00	880.75	733.00	260.27	11.673.02
15	1.1.1	5.1.01.05	15	7	SERVIDOR PUBLICO 1	SECRETARIO DE JURIDO	817.00	817.00	0.00	9.864.00	817.00	340.00	1.003.15	817.00	303.83	13.144.98
16	1.1.1	5.1.01.05	16	4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	DOCUMENTACION Y ARCHIVO	622.00	622.00	0.00	7.464.00	622.00	340.00	832.24	622.00	246.21	10.125.56
17	1.1.1	5.1.01.05	17	1	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1	INFORMACION	527.00	527.00	0.00	6.324.00	527.00	340.00	706.13	527.00	205.89	8.631.82
18	1.1.1	5.1.01.05	18	1	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1	PROMOTOR SOCIAL	527.00	527.00	0.00	6.324.00	527.00	340.00	706.13	527.00	205.89	8.631.82
19	1.1.1	5.1.01.05	19	8	CHOFER DE ALCALDIA (CONTRATO)	CHOFER DE ALCALDIA	486.00	550.00	65.00	6.600.00	550.00	340.00	730.92	550.00	248.88	8.987.70
20	1.1.1	5.1.01.05	20	5	CONSEJERO (CONTRATO)	CONSEJERO MUNICIPAL	400.00	400.00	0.00	5.400.00	400.00	340.00	603.10	400.00	170.20	7.403.30
21	1.2.1	5.1.01.05	1	21	LIBRE REMOCION	DIRECTOR FINANCIERO	1.800.00	2.228.00	428.00	26.712.00	2.228.00	340.00	2.979.36	2.228.00		34.482.36
22	1.2.1	5.1.01.05	2	21	LIBRE REMOCION	TESORERA	1.048.00	2.228.00	1.205.00	26.712.00	2.228.00	340.00	2.979.36	2.228.00		34.482.36
23	1.2.1	5.1.01.05	3	11	SERVIDOR PUBLICO 5	CONTADOR GENERAL	1.212.00	1.212.00	0.00	14.544.00	1.212.00	340.00	1.621.05	1.212.00	470.95	19.409.01
24	1.2.1	5.1.01.05	4	8	SERVIDOR PUBLICO 2	PRES PUESTOS	762.00	901.00	139.00	10.812.00	901.00	340.00	1.205.64	901.00	366.00	14.515.33
25	1.2.1	5.1.01.05	5	8	SERVIDOR PUBLICO 2	PROCESADOR INSTITUCIONAL	800.00	901.00	101.00	10.812.00	901.00	340.00	1.205.64	901.00	366.00	14.515.33
26	1.2.1	5.1.01.05	6	3	SERVIDOR PUBLICO 1	CONTROL PREVIO	762.00	817.00	55.00	6.084.00	817.00	340.00	1.003.15	817.00	303.83	13.144.98
27	1.3.1	5.1.01.05	7	9	SERVIDOR PUBLICO 3	DENTAS	986.00	986.00	200.00	11.832.00	986.00	340.00	1.313.27	986.00	360.48	15.863.72
28	1.3.1	5.1.01.05	8	8	SERVIDOR PUBLICO 2	COACTIVAS	762.00	817.00	155.00	10.812.00	817.00	340.00	1.205.64	817.00	306.00	14.515.33
29	1.3.1	5.1.01.05	9	8	SERVIDOR PUBLICO 2	REALIZADOR	507.00	817.00	374.00	10.812.00	817.00	340.00	1.205.64	817.00	306.00	14.515.33
30	1.3.1	5.1.01.05	10	7	SERVIDOR PUBLICO 1	REGISTRADOR	527.00	817.00	290.00	9.864.00	817.00	340.00	1.003.15	817.00	303.83	13.144.98





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Por un Colta Lindo y Millenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruhá

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS DEL AÑO 2014 PERSONAL NO SINDICALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD

Item	CODIGO	PARTIDA INDIVIDUAL	PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACION UNIFICADA				DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	AFORTE PATRIONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	REMUNERACION VISABLE POR EFICIENCIA	TOTAL
						MESES ANTERIOR	MESES ACTUAL	DIFFERENCIA	ANUAL						
51	1.2.1	5.1.01.06	11	4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	REALIZADOR	500.00	522.00	22.00	7.484.00	522.00	540.00	822.00	246.11	10.126.00
52	1.2.1	5.1.01.05	12	1	REALIZADORA EN LA LAGUNA (CONTRATO)	REALIZADORA EN LA LAGUNA	450.00	360.00	-90.00	4.300.00	360.00	340.00	360.00	139.00	5.046.00
53	1.2.1	5.1.01.05	13	4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SECRETARIO DE DIR. FINANCIERA	485.00	730.00	245.00	8.198.00	730.00	340.00	730.00	200.27	11.073.02
54	1.2.1	5.1.01.05	14	6	SERVIDOR PUBLICO 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD	570.00	601.00	31.00	10.613.00	601.00	340.00	671.00	255.00	14.316.33
55	1.2.1	5.1.01.06	15	1	NOTIFICADOR (CONTRATO)	NOTIFICADOR	300.00	400.00	100.00	4.600.00	400.00	340.00	400.00	158.40	5.673.60
56	1.2.1	5.1.01.05	16	7	SERVIDOR PUBLICO 1	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	527.00	617.00	90.00	9.804.00	617.00	340.00	617.00	323.53	13.934.60
57	1.2.1	5.1.01.05	17	4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	ASISTENTE DE TESORERIA	527.00	622.00	95.00	7.464.00	622.00	340.00	622.00	246.31	10.126.65
58	1.2.1	5.1.01.05	18	4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	ASISTENTE DE TESORERIA	530.00	675.00	145.00	6.100.00	675.00	340.00	675.00	267.30	10.960.40
59	1.3.1	7.1.01.05	1	6	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	COMISARIO MUNICIPAL	900.00	793.00	-107.00	8.796.00	793.00	940.00	793.00	200.07	11.073.02
60	1.3.1	7.1.01.05	2	4	Policia Municipal (CONTRATO)	POLICIA MUNICIPAL	400.00	463.00	63.00	5.400.00	463.00	340.00	463.00	179.20	7.400.30
61	1.3.1	7.1.01.05	3	4	Policia Municipal (CONTRATO)	POLICIA MUNICIPAL	400.00	490.00	90.00	5.400.00	490.00	340.00	490.00	179.20	7.400.30
62	1.3.1	7.1.01.05	4	4	Policia Municipal (CONTRATO)	POLICIA MUNICIPAL	450.00	490.00	40.00	5.400.00	490.00	340.00	490.00	179.20	7.400.30
63	1.3.1	7.1.01.05	5	3	Policia Municipal (CONTRATO)	POLICIA MUNICIPAL	400.00	400.00	0.00	5.400.00	400.00	340.00	400.00	179.20	7.400.30
64	1.3.1	7.1.01.05	6	4	Policia Municipal (CONTRATO)	POLICIA MUNICIPAL	400.00	480.00	80.00	5.400.00	480.00	340.00	480.00	179.20	7.400.30
65	2.1.1	7.1.01.05	1	9	SERVIDOR PUBLICO 3	EDUCACION Y CULTURA	586.00	386.00	-200.00	11.032.00	386.00	340.00	386.00	360.40	13.053.72
66	2.1.1	7.1.01.05	2	5	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	BIBLIOTECARIA	570.00	390.00	-180.00	7.330.00	390.00	340.00	390.00	231.00	8.544.30
67	2.1.1	7.1.01.05	3	4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	BIBLIOTECARIA	627.00	622.00	-5.00	7.464.00	622.00	340.00	622.00	246.31	10.126.55
68	2.1.1	7.1.01.05	4	5	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	BIBLIOTECARIA	367.00	676.00	309.00	8.108.00	676.00	340.00	676.00	287.30	10.960.40
69	2.1.1	7.1.01.05	5	3	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL (CONTRATO)	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL	622.00	620.00	-2.00	4.300.00	620.00	340.00	620.00	307.00	5.646.90
70	2.2.1	7.1.01.06	1	6	CHOFER DE RECOLECCION DE BASURA (CONTRATO)	CHOFER DE RECOLECCION DE BASURA	346.00	626.00	280.00	4.300.00	626.00	340.00	626.00	307.00	5.646.90
71	2.2.1	7.1.01.06	2	6	CHOFER DE RECOLECCION DE BASURA (CONTRATO)	CHOFER DE RECOLECCION DE BASURA	346.00	626.00	280.00	4.300.00	626.00	340.00	626.00	307.00	5.646.90
72	2.2.1	7.1.01.06	3	1	JORNALERO RECOLECCION Y ASEO DE CALLES (CONTRATO)	JORNALERO RECOLECCION Y ASEO DE CALLES	300.00	380.00	80.00	4.500.00	380.00	340.00	380.00	130.00	5.646.90





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Colta

Por un Colta Lindo y Adiferario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana
REINSTRUMENTO DE SUELDOS DEL AÑO 2014 PERSONAL NO SINDICALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD

Capital de la Nación Purushá

Item	Función	Partida Individual	Grado	Grupo Ocupacional	Denominación del Cargo	Reintegración Unificada				Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal Anual	Fondo de Reserva	Remuneración Variable por Eficiencia	TOTAL
						Mensual Anterior	Nuevo Mensual	Inferencia	Anual						
53	2.2.1	7.1.01.06	4	JORNALERO RECOLECCIÓN Y ASEO DE CALLES (CONTRATO)	JORNALERO RECOLECCIÓN Y ASEO DE CALLES	350.00	350.00	30.00	4.500.00	360.00	360.00	508.44	350.00	150.40	6.318.80
54	2.2.1	7.1.01.06	5	JORNALERO RECOLECCIÓN Y ASEO DE CALLES (CONTRATO)	JORNALERO RECOLECCIÓN Y ASEO DE CALLES	380.00	380.00	30.00	4.500.00	380.00	380.00	508.44	380.00	150.40	6.318.80
55	2.2.1	7.1.01.06	6	JORNALERO RECOLECCIÓN Y ASEO DE CALLES (CONTRATO)	JORNALERO RECOLECCIÓN Y ASEO DE CALLES	390.00	390.00	30.00	4.500.00	390.00	390.00	508.44	390.00	150.40	6.318.80
56	3.1.1	7.1.01.06	1	2º LIBRE REMOCIÓN	DIRECTOR DE PLANEACIÓN	1.800.00	2.200.00	400.00	26.712.00	2.200.00	2.200.00	2.570.36	2.200.00	150.40	34.472.36
57	3.1.1	7.1.01.06	2	3º SERVIDOR PÚBLICO 2	CATASTROS	750.00	901.00	150.00	10.812.00	901.00	901.00	1.205.54	901.00	300.90	14.518.34
58	3.1.1	7.1.01.06	3	4º SERVIDOR PÚBLICO 3	TECNICO DE PLANEACIÓN	1.100.00	1.066.00	-34.00	13.032.00	1.066.00	1.066.00	1.453.00	1.066.00	430.96	17.427.92
59	3.1.1	7.1.01.06	4	5º SERVIDOR PÚBLICO 4	TECNICO DE PLANEACIÓN	1.100.00	1.066.00	-34.00	13.032.00	1.066.00	1.066.00	1.453.00	1.066.00	430.96	17.427.92
60	3.1.1	7.1.01.06	5	6º SERVIDOR PÚBLICO 5	TECNICO DE PLANEACIÓN	850.00	1.066.00	216.00	13.032.00	1.066.00	1.066.00	1.453.00	1.066.00	430.96	17.427.92
61	3.1.1	7.1.01.06	6	7º SERVIDOR PÚBLICO 6	TECNICO DE PLANEACIÓN	900.00	1.066.00	166.00	13.032.00	1.066.00	1.066.00	1.453.00	1.066.00	430.96	17.427.92
62	3.1.1	7.1.01.06	7	8º SERVIDOR PÚBLICO 7	ASISTENTE DE CATASTROS	840.00	817.00	-23.00	9.824.00	817.00	817.00	1.093.15	817.00	303.93	13.044.08
63	3.1.1	7.1.01.06	8	9º SERVIDOR PÚBLICO 8	ASISTENTE DE CATASTROS	870.00	733.00	-136.00	8.790.00	733.00	733.00	893.70	733.00	300.37	11.373.00
64	3.1.1	7.1.01.06	9	10º SERVIDOR PÚBLICO 9	ASISTENTE DE CATASTROS	527.00	730.00	203.00	8.790.00	730.00	730.00	893.70	730.00	300.37	11.373.00
65	3.1.1	7.1.01.06	10	11º SERVIDOR PÚBLICO 10	ASISTENTE DE CATASTROS	620.00	902.00	282.00	7.464.00	902.00	902.00	832.34	902.00	346.31	10.136.56
66	3.1.1	7.1.01.06	11	12º SERVIDOR PÚBLICO 11	SECRETARIO DIR. DE PLANEACIÓN	527.00	670.00	143.00	8.100.00	670.00	670.00	803.15	670.00	267.30	11.060.45
67	3.1.1	7.1.01.06	12	CHOFER INSTITUCIONAL (CONTRATO)	CHOFER INSTITUCIONAL	400.00	500.00	100.00	6.000.00	500.00	500.00	666.00	500.00	188.00	8.267.00
68	3.1.1	7.1.01.06	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE AGUA POTABLE	650.00	730.00	80.00	8.790.00	730.00	730.00	903.70	730.00	300.37	11.373.00
69	3.1.1	7.1.01.06	2	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	ASISTENTE DE LABORATORIO DE AGUA POTABLE	500.00	627.00	127.00	7.464.00	627.00	627.00	692.34	627.00	246.31	11.266.99
70	3.1.1	7.1.01.06	3	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	DIR. OBRAS PUBLICAS	1.800.00	2.700.00	900.00	26.712.00	2.700.00	2.700.00	3.270.36	2.700.00	1.000.00	34.402.36
71	3.1.1	7.1.01.06	4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	850.00	1.066.00	216.00	13.032.00	1.066.00	1.066.00	1.453.00	1.066.00	430.96	17.427.92
72	3.1.1	7.1.01.06	5	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 5	TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1.100.00	1.066.00	-34.00	13.032.00	1.066.00	1.066.00	1.453.00	1.066.00	430.96	17.427.92
73	3.1.1	7.1.01.06	6	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 6	TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1.000.00	1.066.00	66.00	13.032.00	1.066.00	1.066.00	1.453.00	1.066.00	430.96	17.427.92
74	3.1.1	7.1.01.06	7	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 7	TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	900.00	1.066.00	166.00	13.032.00	1.066.00	1.066.00	1.453.00	1.066.00	430.96	17.427.92
75	3.1.1	7.1.01.06	8	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 8	SOCIEDAD DE OBRAS PUBLICAS	900.00	730.00	-170.00	8.790.00	730.00	730.00	893.70	730.00	300.37	11.373.00
76	3.1.1	7.1.01.06	9	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 9	CHOFER	670.00	822.00	152.00	7.464.00	822.00	822.00	832.34	822.00	300.37	11.373.00
77	3.1.1	7.1.01.06	10	CHOFER INSTITUCIONAL (CONTRATO)	CHOFER INSTITUCIONAL	480.00	600.00	120.00	6.000.00	600.00	600.00	666.00	600.00	216.00	8.267.00
78	3.1.1	7.1.01.06	11	Manti refectorio (CONTRATO)	ALBAÑIL INSTITUCIONAL	400.00	450.00	50.00	5.000.00	450.00	450.00	533.33	450.00	166.67	6.000.00





DISTRIBUTIVO DE SUELDOS DEL AÑO 2014 PERSONAL NO EMPALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD

NOMENCLATURA	FECHA	PARTIDA INDIVIDUAL	GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL CARGO	N/C	REMUNERACION OFICINA				DECIMO TERCER SUeldo	DECIMO CUARTO SUeldo	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	TOTAL
							MESES ANTERIOR	BUENO MENSUAL	EFICIENCIA	ANUAL						
79 3.0.1	7.1.01.06	10	1	Administración (CONTRATO)	ALFAB. INSTITUCIONAL	C	420.00	450.00	30.00	5.400.00	450.00	340.00	600.00	078.20	7.400.00	
80 3.0.1	7.1.01.06	11	1	Administración (CONTRATO)	CAJERO	C	360.00	450.00	100.00	5.400.00	450.00	340.00	600.00	078.20	7.400.00	
81 4.1.1	7.1.01.06	1	1	SERVICIO PUBLICO 1	JEFE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	C	600.00	901.00	101.00	10.810.00	901.00	1.200.00	901.00	358.00	14.518.00	
83 4.1.1	7.1.01.06	2	1	SERVICIO PUBLICO 2	COORDINADOR DE MAJORADO	C	600.00	875.00	55.00	8.130.00	875.00	900.00	675.00	267.30	11.960.45	
85 4.1.1	7.1.01.06	3	1	SERVICIO PUBLICO 2	SECRETARIA MAJORADO	N	600.00	901.00	21.00	10.810.00	901.00	1.200.00	901.00	358.00	14.518.00	
84 4.1.1	7.1.01.06	4	1	CHOFER INSTITUCIONAL (CONTRATO)	CHOFER DEL VOLQUETE	C	400.00	500.00	10.00	6.000.00	500.00	600.00	500.00	198.00	8.207.00	
85 4.1.1	7.1.01.06	5	1	CHOFER INSTITUCIONAL (CONTRATO)	CHOFER DEL VOLQUETE	C	600.00	800.00	10.00	8.000.00	800.00	900.00	800.00	198.00	9.207.00	
86 4.1.1	7.1.01.06	6	1	CHOFER INSTITUCIONAL (CONTRATO)	CHOFER DEL VOLQUETE	C	480.00	600.00	10.00	6.000.00	600.00	600.00	600.00	198.00	8.207.00	
87 4.1.1	7.1.01.06	7	1	CHOFER INSTITUCIONAL (CONTRATO)	CHOFER INSTITUCIONAL	C	480.00	600.00	10.00	6.000.00	600.00	600.00	600.00	198.00	8.207.00	
88 4.1.1	7.1.01.06	8	1	CHOFER INSTITUCIONAL (CONTRATO)	CHOFER INSTITUCIONAL	C	460.00	600.00	10.00	6.000.00	600.00	600.00	600.00	198.00	8.207.00	
89 4.1.1	7.1.01.06	9	1	SERVICIO PUBLICO 2	MEDANEO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CAMIONERO	C	480.00	600.00	75.00	8.000.00	600.00	600.00	600.00	198.00	8.207.00	
90 4.1.1	7.1.01.06	10	1	JORNALERO REDACCION Y ASEO DE CALLES (CONTRATO)	JORNALERO AYUDANTE CACABERO	N	300.00	380.00	30.00	4.500.00	380.00	400.00	380.00	150.48	6.518.90	
91 4.2.1	7.1.01.06	1	1	LIBRE REMOCION	DIRECTOR DE SERVICIOS	N	1.900.00	2.250.00	420.00	26.710.00	2.250.00	2.810.00	2.250.00	800.00	34.420.00	
92 4.2.1	7.1.01.06	2	1	SERVICIO PUBLICO DE APOYO 4	ADMINISTRADOR DEL CAMAL	C	700.00	730.00	30.00	8.700.00	730.00	900.00	730.00	290.27	11.670.02	
93 4.2.1	7.1.01.06	3	1	SERVICIO PUBLICO 1	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	C	500.00	617.00	37.00	8.850.00	617.00	1.000.00	617.00	320.00	13.534.00	
94 4.2.1	7.1.01.06	4	1	SERVICIO PUBLICO 1	SECRETARIO DE OCS. SERVICIOS	N	780.00	817.00	37.00	9.800.00	817.00	1.000.00	817.00	320.00	13.194.00	
95 4.2.1	7.1.01.06	5	1	OPERADOR DE DRAGA	OPERADOR DE DRAGA	N	400.00	550.00	50.00	6.000.00	550.00	700.00	550.00	210.00	8.040.00	
96 4.2.1	7.1.01.06	6	1	OPERADOR DE DRAGA (previsto varias contrataciones)	OPERADOR DE DRAGA	N	480.00	600.00	38.00	6.000.00	600.00	700.00	600.00	210.00	8.040.00	
97 4.2.1	7.1.01.06	7	1	JORNALERO (CONTRATO)	JORNALERO DE LA LAGUNA	N	350.00	380.00	0.00	4.200.00	380.00	400.00	380.00	138.00	5.148.00	
98 4.2.1	7.1.01.06	8	1	JORNALERO (CONTRATO)	JORNALERO DE LA LAGUNA	N	350.00	380.00	0.00	4.200.00	380.00	400.00	380.00	138.00	5.148.00	
99 4.2.1	7.1.01.06	9	1	previsto varias contrataciones	JORNALERO DE LA LAGUNA	N	350.00	380.00	0.00	4.200.00	380.00	400.00	380.00	138.00	5.148.00	
100 4.2.1	7.1.01.06	10	1	previsto varias contrataciones	JORNALERO DE LA LAGUNA	N	350.00	380.00	0.00	4.200.00	380.00	400.00	380.00	138.00	5.148.00	
101 4.3.1	7.1.01.06	1	1	SERVICIO PUBLICO DE APOYO 2	ADMINISTRADOR TURISTICO	N	600.00	600.00	100.00	7.400.00	600.00	600.00	600.00	240.00	8.200.00	





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Colta



Por un Colta Linda y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS DEL AÑO 2014 PERSONAL NO DOCALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD

Item	CODIGO	PARTIDA	PARTIDA MENOR	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL CARGO	M/C	REMUNERACION IMPICASA			DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	TOTAL	
								MESES ANTERIOR	MESES MENSUAL	DIFERENCIA							
817	4.3.1	7.1.01.05	3	SEÑALADOR PUBLICO DE AFONDO 2			H	570.00	622.00	52.00	7.464.00	822.00	340.00	832.24	522.20	240.31	10.126.05
818	4.3.1	7.1.01.05	3	OPERADOR DEL BOTE (CONTRATO)				200.00	360.00	0.00	4.700.00	380.00	340.00	488.30	300.00	136.00	5.646.30
104	4.3.1	7.1.01.05	4	OPERADOR DEL BOTE (CONTRATO)				380.00	380.00	0.00	4.200.00	350.00	340.00	488.30	350.00	136.00	5.346.30
TOTALES								79.300.00	90.963.00	10.663.00	1.047.594.00	88.663.00	35.340.00	119.037.46	84.983.00	25.058.18	1.424.055.67

ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI
ALCALDE

ING. HECTOR CEVALLOS
DIRECTOR FINANCIERO





DISTRIBUTIVO DE SUELDOS AÑO 2014 DE LOS SEÑORES CONCEJALES

FUNCION PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE	Tiempo laborado en meses	REMUNERACION UNIFICADA CONCEJAL		DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
					REMUNERACION UNIFICADA CONCEJAL MENSUAL	ANUAL					
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 209-2014	5	5,724.00	2,862.00	1,192.50	1,41.67	1,596.57	1,192.50	18,432.23
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 209-2014	5	5,724.00	2,862.00	1,192.50	1,41.67	1,596.57	1,192.50	18,432.23
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 209-2014	5	5,724.00	2,862.00	1,192.50	1,41.67	1,596.57	1,192.50	18,432.23
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 209-2014	5	5,724.00	2,862.00	1,192.50	1,41.67	1,596.57	1,192.50	18,432.23
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 209-2014	5	5,724.00	2,862.00	1,192.50	1,41.67	1,596.57	1,192.50	18,432.23
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 209-2014	5	5,724.00	2,862.00	1,192.50	1,41.67	1,596.57	1,192.50	18,432.23
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 209-2014	5	5,724.00	2,862.00	1,192.50	1,41.67	1,596.57	1,192.50	18,432.23
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 209-2014	7.5	5,724.00	2,862.00	1,788.75	212.50	2,393.35	1,788.75	27,648.36
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 2014-2019	7.5	5,724.00	2,862.00	1,788.75	212.50	2,393.35	1,788.75	27,648.36
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 2014-2019	7.5	5,724.00	2,862.00	1,788.75	212.50	2,393.35	1,788.75	27,648.36
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 2014-2019	7.5	5,724.00	2,862.00	1,788.75	212.50	2,393.35	1,788.75	27,648.36
1.1	5.1.01.05	01 CONCEJAL	Concejal 2014-2019	7.5	5,724.00	2,862.00	1,788.75	212.50	2,393.35	1,788.75	27,648.36

TOTAL

72.50 68,868.00 34,344.00 207,495.00 17,291.25 2,054.17 23,135.69 17,291.25 267,267.36

ING. HERNEL TAYUPANCA CUMI
ALCALDE

ING. HECTOR CEVALLOS
DIRECTOR FINANCIERO





DISTRIBUTIVO DE SUELDOS AÑO 2014 DEL PERSONAL QUE PERTENECE AL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES

Table with columns: ITEM, FONDO, PARTIDA, PARTIDA INDIVIDUAL, DENOMINACION DEL CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, NUEVO SALARIO MENSUAL, SALARIO ANUAL, SEXIMO TERCER SUELDO, SEXIMO CUARTO SUELDO, APOORTE PATRONAL ANUAL, FONDOS DE RESERVA, VIDA DE REGISTRO (AGE 20, AGE 25, AGE 30, AGE 35, AGE 40), and TOTAL.

TOTALS row with summed values for each column.



MS. HENRIE SAMPANA CUIV ALONSO

MS. HECTOR CEVALLOS DIRECTOR FINANCIO



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS AÑO 2014 DEL PERSONAL QUE PERTENECE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

ITEM	FUNCION	PARTIDA	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACION DEL CARGO	CATEGORIA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO O FUNCION	REMUNERACION UNIFICADA		DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	INCREMENTO VARIABLE	TOTAL
							MESESUAL	ANUAL						
1	2.5.1	5.1.01.05	1 INCORPORACION DE PERSONAL	REVISION Y	N	RUIZ OLMEDO REYNALDO DENERTRIO	2.190.00	26.280.00	2.190.00	340.00	2.930.22	2.190.00	887.24	34.797.46
2	2.5.1	5.1.01.06	2 CERTIFICACION	CERTIFICACION	N	GAVILANEZ LASSO LUIS ABDON	715.00	8.580.00	715.00	340.00	956.67	715.00	283.14	11.589.81
3	2.5.1	5.1.01.06	3 ACTUALIZACION DE CERTIFICADOS	ACTUALIZACION DE CERTIFICADOS	N	ARMUJO LUCIO MARCHA LLANETH	715.00	8.580.00	715.00	340.00	956.67	715.00	283.14	11.589.81
4	2.5.1	5.1.01.06	4 CONTADOR	VACANTE	N	VACANTE	715.00	8.580.00	715.00	340.00	956.67	715.00	283.14	11.589.81
5	2.5.1	5.1.05.10	5 INSCRIPCIONES	INSCRIPCIONES	N	ARVALO MORALES VILMA MARCELA	650.00	7.800.00	650.00	340.00	890.70	650.00	257.40	10.587.10
5	2.5.1	5.1.05.10	5 CERTIFICADOS	CERTIFICADOS	C	CHACAGUASAY MUCHO PASCUALA	455.00	5.460.00	455.00	340.00	606.78	455.00	186.18	7.488.97
TOTALES							5,440.00	65,280.00	5,440.00	2,040.00	7,278.72	5,440.00	2,154.24	87,632.96

ING. HEINEL TAYUPANDA CUY
ALCALDE

ING. HECTOR CEVALLOS
DIRECTOR FINANCIERO





Intendencia Municipal de Castro

PLAN DE PERSONAL COMPLEMENTARIA PARA EL AÑO 2004, ACORDADO CON EL COMITÉ DIRECTIVO SERVIDOR.

Table with 13 columns: CATEGORIA, PROGRAMA, SUBPROGRAMA, AREA, AÑO FISCAL, PARTIDA INDIVIDUAL, CIRCULAR DE CREDITO, CAMBIO/ANEXOS, DVS, REMUNERACION MERCEDIAL, TIPO, TEMPERA, RELACION LABORAL, DIAS LABORADOS, REMUNERACION ANUAL, DICHAO TERCER SUeldo, DICHAO CUARTO SUeldo, FONDO DE RESERVA, APORTE PATRONAL, TOTAL ANUAL.

DR. JORGE VILLALBA DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE VILLALBA DIRECTOR GENERAL

